

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Margoth de Jesús Monsalve Franco, en contra de Orlando Ríos Beltrán y Mery Rodríguez, por la siguiente cantidad:

1.- Por \$ 29.700.000,00 M/Cte., correspondiente al capital contenido en las tres (3) letras de cambio sin número, arimadas como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las letras de cambio indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad legal que corresponda.

Notificar esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconocer personería a la abogada Natalia Isabel Gullo Páez, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9f8ad30367100ed4269de69fcbf2af72a29cced60aed9ff3f0c86b59deccdb**

Documento generado en 27/08/2020 05:54:25 p.m.